

de Torrejón de Ardoz al tomo número 3.146, libro 72, folio 64, finca número 5.284-N.

El valor del inmueble que sirve de tipo para la primera subasta es de 12.100.000 pesetas.

Y para su publicación en los estrados de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Torrejón de Ardoz a 13 de abril de 1999.—El Secretario, Eliseo Martínez López.—18.653.

## TORREJÓN DE ARDOZ

### Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que según lo acordado por la Magistrada-Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 53/1998 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Osset Rambaud, contra las demandadas doña Raquel y doña Nuria Fernández Fernández, sobre reclamación de la suma de 17.367.855 pesetas, por el presente se hace público y se saca a pública subasta el bien embargado a dicha parte demandada por término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de las Fronteras, sin número, de esta localidad, y por primera vez, el día 9 de junio de 1999, a las diez horas, al tipo de la subasta consignado al final.

No concurriendo postores se señala por segunda vez, el día 28 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo tal tasación con la rebaja del 25 por 100.

Y no habiendo postores en la misma ni petición de adjudicación, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, observándose lo dispuesto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2704-0000-18-0053/98, sucursal sita en esta villa, calle Enmedio, número 14, o en cualquier otra, el 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; verificado el remate, el adjudicatario deberá consignar, previamente, la diferencia hasta el precio de adjudicación en el plazo de ocho días y si no lo efectúa perderá el depósito.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acreditando mediante el resguardo de ingreso haber consignado el 20 por 100 del tipo de remate en la entidad bancaria y número de cuenta expresados en la condición anterior y si el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiese al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación y si no lo hiciere perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidios por certificación de Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Novena.—En caso de que alguna de las subastas señaladas no pudiera celebrarse por causa de fuerza ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al siguiente día hábil, a excepción de los sábados a la misma hora y lugar que la ya señalada y, caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, no sábado, y a la misma hora y así sucesivamente.

Décima.—Caso de no ser hallado la parte demandada en el domicilio que consta en autos, la presente servirá de notificación en forma a la misma.

### Bien objeto de subasta

Urbana número 142. Vivienda unifamiliar situada en el bloque «Monteroso», 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, al tomo 3.138, libro 133, folio 197, registral número 9.521.

El valor del inmueble que sirve de tipo para la primera subasta es de 22.100.000 pesetas.

Y para su publicación en los estrados de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Torrejón de Ardoz a 13 de abril de 1999.—El Secretario, Eliseo Martínez López.—18.687.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento de autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado registrados al número 82/1997, a instancias de la Procuradora señora Marmaneu Laguía, en representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Jacinto Criado Seoane, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y tipo de tasación, el bien inmueble que al final se describirá, para cuya celebración se ha señalado el día 17 de junio de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle El Justicia, 2, 11, y con las demás condiciones establecidas en los artículos 1.489 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la oficina de subastas judiciales del Juzgado Decano, de esta capital.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Asimismo, se hace saber que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de primera o segunda y para la tercera igual cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto al que corresponda al rematante.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado el día 20 de julio de 1999, igual sitio y hora antes citado, para

celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 20 de septiembre de 1999, igual sitio y hora antes indicado.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Por si no fuere habido el demandado, en su domicilio, se entiende que por la publicación del presente queda el mismo notificado del lugar, día y hora del remate.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno con vivienda unifamiliar en su interior, sita en Chiva, en urbanización «Cumbres de Calicanto», calle Río Genil, parcela 1.518. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 515, folio 66. Registral número 23.030.

Tasada en 11.087.500 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario judicial.—18.637.

## VALENCIA

### Edicto

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hace saber: Que en los autos de cognición, seguidos al número 893/1996, instados por Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia, en representación de don José Andrés Suay Martínez, contra don Miguel Forner Ferrer, hoy su herencia yacente, representada por doña Mercedes Nebot, en reclamación de 717.823 pesetas, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la pública subasta del bien que se dirá.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: La subasta se celebrará en la Sala única de subastas de los Juzgados de Valencia, calle Del Justicia, número 2, piso cuarto, Valencia, teléfono 96 387 83 90.

Segunda.—Fechas: Primera subasta, día 1 de julio de 1999, a las once treinta horas; segunda subasta, día 9 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, y tercera subasta, día 7 de octubre de 1999, a las once horas.

Tercera.—Participación: Los licitadores deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo señalado para la subasta. En tercera subasta, se consignará igual que para la segunda subasta. Sin el resguardo bancario de dicho ingreso no serán admitidos. Además, deberán comparecer con el documento nacional de identidad y, en su caso, los poderes originales que acrediten su representación.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios (66,7 por 100) del tipo señalado para cada subasta. Además, deberá tenerse en cuenta que la segunda subasta sólo se celebra si la primera queda desierta por falta de postores, y la tercera si también la segunda queda desierta. Para la segunda el tipo se rebaja y queda en un 75 por 100 del tipo de la primera; en tercera subasta no habrá sujeción a tipo. Se admitirán pliegos cerrados conteniendo las posturas escritas para cada subasta, acompañadas del justificante de ingreso de la consignación en el banco. Los pliegos podrán presentarse hasta el momento mismo de la celebración de la subasta. Se abrirán al principio de la licitación, y previo examen de su corrección, surtirán los mismos efectos que las pujas hechas en el acto.

Quinta.—Con la excepción del ejecutante, no se admitirá que quien se adjudique el bien subastado ceda el remate a un tercero.